

Informe de Actividades y Funcionamiento de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2025

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Auditoría (la “**Comisión**”) de Bytetravel, S.A. (“**Bytetravel**” o la “**Sociedad**”) comenzó sus actividades tras su constitución por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 4 de julio de 2024, habiéndose reunido en cuatro ocasiones a lo largo del ejercicio 2025.

El artículo 249 bis de la Ley de Sociedades de Capital atribuye al Consejo de Administración de la Sociedad la supervisión del efectivo funcionamiento de la Comisión de Auditoría, para lo cual recabará los informes que precise de dicha comisión.

Con el objeto de que el Consejo de Administración pueda cumplir con la función descrita, la Comisión, en su reunión de 18 de marzo de 2026, emite el siguiente Informe de Actividades y Funcionamiento correspondiente al ejercicio 2025 para su elevación y, en su caso, aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad.

El presente informe se refiere a la actividad de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

2. COMPOSICIÓN

El artículo 26 de los Estatutos Sociales establece que la Comisión de Auditoría estará formada por tres (3) consejeros nombrados por el Consejo de Administración. Todos los miembros de la Comisión serán consejeros no ejecutivos con conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad, debiendo ser la mayoría, al menos, consejeros independientes y uno de ellos, en todo caso, designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

Asimismo, el citado artículo dispone que el presidente de la Comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella. El Presidente deberá ser sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un (1) año desde su cese.

El 4 de julio de 2024 el Consejo de Administración de Bytetravel nombró a los siguientes miembros iniciales de la Comisión:

- ✓ **Don Arturo Díaz Dapena**, consejero independiente. Fue nombrado consejero en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de socios de 12 de junio de 2024. Asimismo, el 4 de julio de 2024 también fue designado como Presidente de la Comisión.
- ✓ **Laren Capital, S.L.U.**, consejero independiente, debidamente representado por

su representante persona física, don Pablo Martín Rodríguez. Fue nombrado consejero en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de socios de 12 de junio de 2024.

- ✓ **Doña Dayana Mariella Peraza Puente**, consejera independiente. Fue nombrada consejera en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de socios de 12 de junio de 2024.

Doña Mara Viejo Sastre, Secretaria no consejera del Consejo de Administración de la Sociedad, nombrada en el Consejo de Administración de 12 de junio de 2024, fue designada asimismo como Secretaria de la Comisión el 4 de julio de 2024.

Con fecha 28 de enero de 2026 el consejero **Laren Capital, S.L.** representado por su representante persona física don Pablo Martín Rodríguez, presentó su **dimisión** como miembro del consejo de administración de la Sociedad por razones personales, siendo sustituido por **don Gabriel Benguría Aguirreche**, quien fue nombrado por cooptación consejero independiente y miembro de la Comisión de Auditoría de la Sociedad en la reunión del consejo de administración de la misma celebrada el 18 de febrero de 2026.

En consecuencia, la composición de la Comisión de Auditoría de Bytetravel a la fecha de emisión del presente informe es el siguiente:

Presidente	Don Arturo Díaz Dapena (independiente)
Vocales	Don Gabriel Benguría Aguirreche (independiente) Doña Dayana Mariella Peraza Puente (independiente)
Secretaria no consejera	Doña Mara Viejo Sastre

Así, la Comisión está integrada por miembros no ejecutivos del Consejo de Administración, siendo el 100% de los mismos independientes, superando en consecuencia la previsión de los Estatutos Sociales relativa a que la mayoría reúnan tal condición.

Además, los miembros de la Comisión en su conjunto tienen los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que están llamados a desempeñar, en los términos previstos en los Estatutos Sociales, contando su Presidente con amplios conocimientos y experiencia en contabilidad y auditoría de cuentas.

3. FUNCIONAMIENTO

El artículo 26º de los Estatutos Sociales prevé que la Comisión se reúna cada vez que la convoque su Presidente, cuando lo soliciten al menos dos (2) de sus miembros o lo acuerde el mismo. La Comisión de Auditoría se reunirá, a su vez, siempre que el Consejo de Administración o su Presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La convocatoria de las sesiones se efectuará por escrito dirigido por correo electrónico u

ordinario y será cursada por el Presidente con una antelación mínima de tres (3) días naturales respecto a la fecha prevista para su celebración. La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes o representados.

4. COMPETENCIAS

Las competencias de la Comisión se encuentran reguladas en el artículo 26 de los Estatutos Sociales de la Sociedad. Sin perjuicio de otros cometidos que sean asignados por el Consejo de Administración o la Ley, la Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- g) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en particular, sobre:
 - 1. La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;
 - 2. La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y
 - 3. Las operaciones con partes vinculadas.

5. ACTIVIDADES

Durante el periodo al que se refiere el presente informe, la Comisión de Auditoría ha mantenido cuatro (4) reuniones, una por trimestre, habiendo asistido a ellas todos los miembros de la Comisión. Además, participaron como invitados a la misma doña Olga Tintoré como directora financiera y don Axel Serena como consejero delegado, éste último en representación de Begreat Capital, S.L.

En resumen, los asuntos tratados periódicamente por la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2025 se pueden resumir como sigue:

a. Evaluación de los riesgos tecnológicos detectados en la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2024

Se ha ido haciendo un seguimiento de los riesgos que la auditoría detectó como leves, que llevaron a recomendar, por un lado, la documentación de la arquitectura de red y flujo de información y, por otro, la realización de una auditoría de ciberseguridad.

Para eliminar dichos riesgos se llevó a cabo la reestructuración de todas las bases de datos, y respecto de la realización de una auditoría de ciberseguridad, la Sociedad está pendiente de tomar una decisión al respecto.

b. Seguimiento del canal de denuncias

La Sociedad tiene implementado un sistema de tecnología externa (canal de denuncias) para permitir a empleados, proveedores, accionistas y otras partes interesadas, reportar de manera confidencial y segura cualquier tipo de irregularidad, mala conducta o violación de políticas de la Sociedad, debiendo el consejero delegado reportar trimestralmente a la Comisión, información sobre el funcionamiento de dicho canal de

denuncias, incluyendo el número de denuncias recibidas, su origen, tipología y los resultados de las investigaciones, si fuera el caso, junto con las medidas y líneas de actuación propuestas o adoptadas.

El consejero delegado ha ido informando en todas las reuniones de la Comisión de que no se ha producido ninguna denuncia desde la implementación del canal de denuncias.

c. Sistema de gestión de control interno de información de la Sociedad

Periódicamente doña Olga Tintoré ha ido informando a los miembros de la Comisión de las medidas de control interno adoptadas en la Sociedad, que se han basado en el refuerzo del equipo financiero, con el que se ha conseguido un mayor control y rapidez en la gestión financiera, y que ha permitido agilizar la transición de la gestoría a la llevanza de la contabilidad internamente.

Este refuerzo ha permitido la implementación de las siguientes medidas de control interno:

- Realización de conciliaciones bancarias con periodicidad mensual.
- Conciliación de las comisiones cobradas por cada uno de los procesadores de pago utilizados.
- Validación de cuentas a cobrar y saldos retenidos en cada uno de los procesadores de pago utilizados.
- Cuadre mensual de las ventas con la contabilidad mensual.
- Revisión periódica de los balances y estados financieros para garantizar su coherencia y precisión.
- Supervisión de pagos y gastos recurrentes con el fin de identificar posibles inconsistencias.

Además, ha ido informando a los miembros de la Comisión de la migración de la contabilidad al ERP SAGE 200, y los pasos dados para la transición desde la gestoría a la contabilización interna. Ante el elevado coste de SAGE 200, la Sociedad decidió finalmente cambiar al ERP Odoo.

Además de estos asuntos recurrentes, en la reunión de la Comisión celebrada el **16 de marzo de 2025**, a la que asistieron, también como invitados, doña María Eugenia Bailach, don Jesús Manuel Edo y doña María Fernanda Urvina, de Auren Auditores SP, S.L.P. (los “Auditores”), se trataron los siguientes asuntos:

- Presentación por parte de los Auditores a la Comisión, de la revisión y propuesta de auditoría de las cuentas individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2024.
- Ante una pequeña incidencia detectada en la partida de Clientes y en el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, los miembros de la Comisión consideraron apropiado convocar extraordinariamente al consejo de administración (el 24 de marzo de 2025) para presentar a los consejeros la propuesta de cuentas anuales, antes de la sesión convocada para la formulación de éstas (31 de marzo de 2025).

- Los miembros de la Comisión formularon el correspondiente Informe sobre la Independencia del Auditor, recogiendo expresamente que Auren Auditores SP, S.L.P. mantuvo la independencia en la realización de la auditoría del ejercicio 2024, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y su normativa de desarrollo.
- Los miembros de la Comisión formularon el correspondiente Informe de Actividades y Funcionamiento de la Sociedad durante el ejercicio 2024 en el que, dada la reciente constitución de la Comisión a esa fecha, únicamente se relacionó una reunión celebrada el 11 de diciembre de 2024.

Asimismo, en la reunión de la Comisión celebrada el **25 de septiembre de 2025**, los miembros de la Comisión llevaron a cabo la revisión de los estados financieros correspondientes al primer semestre del ejercicio 2025, para su formulación por parte del consejo de administración, y su posterior publicación, cumpliendo así con sus obligaciones de comunicación al mercado.

Por último, en la reunión de la Comisión celebrada el **2 de diciembre de 2025**, a la que igualmente asistieron los Auditores como invitados, se trataron los siguientes asuntos:


- Información sobre la previsión de cierre del ejercicio 2025 e información sobre el presupuesto para 2026, para su posterior revisión por el consejo de administración.
- Inicio de la auditoría preliminar de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2025, comentando las variaciones observadas respecto al ejercicio anterior, y los puntos más críticos a revisar.
- Evaluación sobre la necesidad de implementación de Auditoría Interna, concluyendo que, dada la función del auditor externo, que permite a la Sociedad adquirir un nivel de control y supervisión sobre la información financiera muy adecuado, y dada la carga adicional en términos de costes y gestión administrativa que supondría la implementación de la auditoría interna, la misma no se considera necesaria por el momento.
- Fijación del calendario de reuniones de la Comisión para el ejercicio 2026.

6. EVALUACIÓN


Habida cuenta de que la Comisión de Auditoría de la Sociedad se ha reunido siguiendo los procedimientos y formalidades establecidos en los Estatutos Sociales de la Sociedad y ha ejercido las facultades que le competen en virtud de dicho texto en la forma prevista en él, se concluye que la Comisión ha asumido y desarrollado de manera eficaz las competencias más relevantes que tiene atribuidas, habiendo sido su funcionamiento conforme a lo previsto en la legislación vigente, en los textos de gobierno corporativo de la Sociedad y en la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Interés Público.

En virtud de lo cual, la Comisión de Auditoría suscribe el presente informe relativo al funcionamiento y actividades de la citada Comisión durante el ejercicio 2025.

En San Cugat del Vallés, a 18 de marzo de 2026.

Firmado por:

84F9A92153E0497...

Presidente
Don Arturo Díaz Dapena


Firmado por:

DD251EA3C61640E...

Secretaria no Consejera
Doña Mara Viejo Sastre

Firmado por:

91E952846E28418...

Don Gabriel Benguría
Aguirreche

Firmado por:

360602BD4C9A4D7...

Doña Dayana Mariella Peraza Puente